



Consejo de Seguridad

Distr. general
19 de septiembre de 2011
Español
Original: francés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a la Jamahiriya Árabe Libia

Nota verbal de fecha 25 de agosto de 2011 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente del Togo ante las Naciones Unidas

En relación con la nota verbal de fecha 25 de marzo de 2011 sobre la aplicación de la resolución 1970 (2011) del Consejo de Seguridad relativa a la Jamahiriya Árabe Libia, la Misión Permanente del Togo tiene el honor de comunicarle que las autoridades togolesas competentes han adoptado las medidas necesarias con respecto a la congelación de los activos de las personas sujetas a sanciones, de conformidad con las recomendaciones del Gobernador del Banco Central de los Estados de África Occidental, de 30 de junio de 2011, y con las disposiciones de los párrafos 9, 10, 15 y 17 de dicha resolución.

